

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción ..... 0,50 pta  
Id. particulares, id. id. id. .... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AVISO

Desde el día 2 del próximo mes de Octubre, las horas de oficina en este periódico oficial serán de 10 á 12 y de 3 á 6.

## Gobierno civil

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Fomento.—Ferrocarriles.

En el expediente instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por supresión del tren 96 (expreso de lujo de Madrid á Sevilla) del día 15 de Abril último, se ha dictado por este Gobierno la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por supresión del tren 96 (expreso de lujo de Madrid á Sevilla) del día 15 de Abril último, sin haber precedido el aviso anticipado de ocho días, indicado en las condiciones particulares de dicho tren:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la tercera división técnica y administrativa de Ferrocarriles dió cuenta á este Gobierno en su oficio de 24 de Abril último de la propuesta de multa de 2.500 pesetas que por la supresión sin aviso de dicho tren había formulado ante él el Ingeniero encargado inmediatamente de la inspección, fundando tal propuesta en que aun cuando estaba reservado á la Compañía el derecho de verificar esta supresión, tenía que cumplir el requisito de avisarlo al público con ocho días de anticipación, ya que tal condición no se había

cumplido, no obstante deber admitirse vijeros en los trayectos Madrid, Andújar y Arjonilla-Sevilla:

Resultando que el expresado Ingeniero Jefe manifestó en el oficio de referencia que podía estimarse como circunstancia atenuante el caso de haber ocurrido averías en el túnel número 12 de la línea de Manzanares á Córdoba, que imposibilita el paso de trenes por el mismo; pero que, como tal circunstancia no excusaba á la Compañía de la obligación del previo aviso ni la exculpaba de haber dejado sin servicio las estaciones intermedias, proceda, á su juicio, la imposición á la Compañía de una multa de 500 pesetas:

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en su escrito de 13 de Mayo expuso que en las primeras horas del día 15 de Abril se produjo un hundimiento parcial en el túnel de Andújar por consecuencia de copiosas y persistentes lluvias que obstuyó completamente dicho túnel, haciendo totalmente imposible la circulación de trenes entre las estaciones de Andújar y Arjonilla; que la única solución posible de traspordo requería un recorrido de más de 15 kilómetros por carretera; que efectuado el traspordo de los primeros trenes invirtiendo diez horas de tiempo en cada caso, por falta de vehículos y ganado de tiro, entendié la Compañía que llegando á aquel lugar los expresos desde la media noche á las tres de la madrugada en un período de lluvias incesantes, y teniendo que hacer perder al pasaje de seis á diez horas en la traslación, desaparecía la finalidad de los trenes de lujo, que es procurar al viajero la mayor comodidad y celeridad posibles; que los trayectos parciales no afectados por la interceptación de la línea, sobre no dar contingente sensible de viajeros, están servidos por otros trenes con menor coste en viajes relativamente breves que no precisan las comodidades anejas á los coches de lujo; que los expresos suprimidos hubieran sido de una evidente inutilidad práctica reduciendo su recorrido á trayectos parciales; que la prescripción de aviso de supresión de trenes con ocho días de antelación no puede menos de referirse al caso de supresión por conveniencias de la Compañía y no al de un accidente fortuito imposible de precaver; que el Ingeniero encargado de la inspección de la

Estación de Madrid Atocha, al proponer la multa máxima y omitir la causa de la supresión, procedió con injusto perjuicio; que así lo demuestra el hecho de haber apreciado tal circunstancia fortuita el Ingeniero Jefe de la División en su propuesta, y que es sensible que se guarde silencio en las propuestas de la citada División sobre la serie de disposiciones espontáneas que, con grave quebranto de sus intereses, adoptó la Compañía para dar al público todas las facilidades y comodidades posibles estableciendo trenes directos con material de lujo de Madrid á Sevilla por Mérida, y luego por Almorchón, sin percibir del viajero los aumentos de recorrido, y organizando trenes expresos de Madrid á Espelúy para restablecer en combinación con la Compañía de los Andaluces las comunicaciones rápidas con Granada, Málaga y Algeciras y adoptando otra larga serie de disposiciones para la organización de los traspordos en los trenes correos y mixtos, en méritos de todo lo cual solicitó la Compañía fuera desestimada la propuesta de multa de la 3.ª División de ferrocarriles:

Resultando que la Comisión provincial en su dictamen de 10 de Julio último propuso, estimando como causa bastante de exculpación las razones aducidas por la Compañía, que se acordara la improcedencia de la multa propuesta:

Considerando en primer lugar que no parece lógica la proposición de imposición de multa por los expresos suprimidos que parten de Madrid, sin formular igual propuesta en lo referente á la supresión de los mismos expresos que arrancan de Sevilla:

Considerando que aun cuando indudablemente la Compañía debió dejar subsistentes los expresos 92, 94 y 96 mientras el público tenía conocimiento del aviso, y con arreglo á la letra estricta de las condiciones que rigen para dichos trenes avisar esa supresión ocho días antes, es indudable también que la notoriedad del hecho que originó la supresión y el conocimiento inmediato que de sucesos de importancia como el de que se trata proporcionan los medios actuales de información y publicidad periodística, llenaron desde el primer momento el fin primordial del aviso reglamentario, que no puede ser otro que el evitar el perjuicio de

público, cosa probada por la carencia de reclamaciones por parte de éste:

Considerando que todavía resultaría explicable la penalidad propuesta si la Compañía hubiese permanecido inactiva; pero desde el momento en que organizó otros trenes para atender al fin esencial de los suprimidos, ó sea la comunicación rápida y cómoda entre Madrid y Sevilla, ó viceversa, se muestra claramente su deseo de complacer al público, no pareciendo que le pueda ser exigible responsabilidades por este concepto:

Considerando que el material de lujo de que dispone la Compañía es relativamente escaso, y habiendo de utilizarlo en la organización de nuevos trenes, es explicable la necesidad en que se vió de suprimir los expresos 92, 94 y 96, que realmente no tienen gran aplicación para el servicio de los pueblos intermedios, que son Alcázar, Manzanares, Valdepeñas, Vadollano y Baeza, puesto que para ellos tal servicio fué prestado siempre por otros trenes:

Vistos los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de Ferrocarriles, que se refieren á faltas voluntarias debidamente comprobadas, y la Real orden de 9 de Agosto sobre imposición de correctivos á las Empresas y Compañías ferroviarias.

He resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, declarar que no procede la imposición de penalidad alguna por la supresión del tren 96, expreso de lujo de Madrid á Sevilla, del 15 de Abril último.

Madrid, 6 de Agosto de 1911.—El Gobernador interino, Antonio Cembrano.

#### Secretaría.—Negociado Central.

#### CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la vigente ley Provincial, y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 55 de la misma, ha acordado convocar la Excelentísima Diputación de esta provincia á reunión ordinaria que deberá celebrarse en la Casa Palacio que ocupa, el día 2 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para inaugurar las sesiones del segundo período semestral del presente año.

Madrid, 24 de Septiembre de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre. (Núm. 3.692.)

## Distrito forestal de Madrid

### Anuncio de deslinde.

Suspendido el deslinde parcial del monte número 54 en su parte Navahoncil y Agregados por las causas que se consignaron en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 5 de Octubre del año último, número 235, y rehabilitado el crédito que fué concedido para dicha operación por orden de la Dirección general de 14 de Julio último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 30 de Julio de 1909, aprobatoria del deslinde del monte número 54 del catálogo de los declarados de utilidad pública de esta provincia, denominado «Navahoncil y Agregados las Cabrerías y Vallelorenzo», en su apartado segundo dispone se amplíe el deslinde del referido monte, apeando de nuevo los límites Sur y Oeste, del trozo que lleva la denominación de Navahoncil y Agregados, sobre el resultado que arroje el estudio de los títulos de los terrenos de Don Federico Santos.

En el apartado tercero de la expresada Real disposición se ordena la rectificación del apeo de la finca «La Magdalena» en su colindancia con el monte, dándole los límites río Alberche, camino Real que va al puente de la Nueva tierra del Concejo, con la cabida de 26 fanegas, equivalentes á 90 hectáreas y 53 áreas, que marcaba la sentencia de 28 de Mayo de 1866.

Por último, el apartado cuarto ordena el apeo de los cinco enclavados, denominados Cerca de la Carraña, Vega del Pajarito y Armeclón.

Y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1911 y las reglas 10.ª y 18.ª de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, he acordado señalar el día 25 de Octubre próximo para dar principio al apeo que antes se relaciona, habiéndose encargado dicha operación al Ingeniero Don Vicente Lajara y Belda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la operación, debiendo significarles que haciendo uso de las atribuciones que me confiere la regla 18.ª de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, que los que no hayan presentado en este distrito los documentos que acrediten la defensa de sus derechos y se refieren á la cabida, límites, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes ó enclavadas que consideren de su pertenencia, pueden hacerlo durante el plazo de treinta días, á contar de esta fecha.

Madrid, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos once.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Río.  
(Núm. 3.613.)

Para conocimiento del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, propietario del monte núm. 55 del Catálogo de los declarados de utilidad pública, en esta provincia, denominado «Navapozas y Fuenfria Valdeyerno y Valcaliente», y de los propietarios de fincas con el mismo colindantes, interior y exteriormente, se anuncia en este periódico oficial que, por Real orden de 27 de Agosto último, ha sido aprobado el amojonamiento de dicho monte.

Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

El Ingeniero Jefe,  
Ramón del Río.

(O.—158.)

### Deslinde de montes públicos.

Por Real orden de 18 de Julio de 1911 ha sido aprobado el deslinde practicado en el mes de Mayo de 1909 del monte número 33 del Catálogo de los declarados de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar Baldío», del término de Cercedilla y propios de Cercedilla y Navacerrada.

Lo que en cumplimiento del artículo 18 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en aquella operación, á quienes se les advierte el recurso para reclamar, por la vía contenciosa, dentro del plazo de noventa días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

El Ingeniero Jefe,  
Ramón del Río.

(O.—159.)

Habiéndose tenido que suspender por la razón expuesta en el anuncio publicado en este periódico oficial, correspondiente al día 22 de Junio último, el deslinde de los enclavados que lo eran en el año 1899 del monte número 39 del Catálogo de los declarados de utilidad pública, denominado «Pinar y Agregados», del pueblo de Guadarrama, se anuncia de nuevo que por el Ingeniero Don Octaviano Alonso de Celis se dará principio á dicho deslinde el día 26 de Octubre próximo. Pudiendo los interesados que no hayan presentado en estas oficinas (Prado, 27, 2.º) los documentos acreditativos de su derecho á la posesión de las fincas que estimen les pertenecen, pueden hacerlo hasta el día 24 del citado mes de Octubre.

Advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo y de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Febrero de 1911, no se admitirán nuevos documentos.

Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

El Ingeniero Jefe,  
Ramón del Río.

(O.—160.)

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de Octubre de 1909, se anuncia á los interesados en el deslinde del monte núm. 47 del Catálogo de los declarados de utilidad pública en esta provincia, denominado «Pinar del Concejo», de los propios de Cadalso, que el día 21 de Noviembre próximo y por el Ingeniero Don Octaviano Alonso de Celis se volverá á repetir el apeo de las fincas á que se refieren las actas levantadas en los días 7, 8 y 10 de Octubre de 1908.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

El Ingeniero Jefe,  
Ramón del Río.

(O.—161.)

Por Real orden de 18 de Julio de 1911 ha sido aprobado el deslinde practicado en el mes de Junio de 1909, del monte número 25 del Catálogo de los declarados de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de la Helechosa», del término y propios de Navacerrada.

Lo que en cumplimiento del artículo 18 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en aquella operación, á quienes se les advierte el recurso para reclamar por la vía contenciosa, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

El Ingeniero Jefe,  
Ramón del Río.

(O.—162.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid, en autos á instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito hipotecario «El Hogar Español» contra Doña María Amat y Pozuelo, asistida de su esposo Don Diego Mirambent y Pérez, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por el precio de ciento dos mil pesetas, la siguiente finca:

Un huerto plantado de naranjos y otros frutales, sito en término municipal de Alginet, provincia de Valencia, partido del Campets, conocido también por el Camino Viejo de Valencia, con una casa para el colono, compuesta de planta baja y habitación sobre ella, un pozo de agua para su riego, con máquina de vapor, resguardada por un cobertizo de obra, y balsa para recoger el agua; dicho huerto tiene de cabida total cincuenta y nueve hanegadas veintituna brazas, ó sea cuatro hectáreas, noventa y un áreas y veintituna centiáreas, lindante: Levante, tierras de Salvador Vega Roig, Bautista Lozano, José Roig, Antonio Brigada y Juana Espert; Mediodía, Camino Viejo de Alginet y acequia de Sedua; Poniente, tierras de Don Ricardo Huced, y Norte, Camino Nuevo de Alginet á Benifayó y huerto de Don Miguel Gascón; para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Carlet (Valencia), se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale á subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez,  
Juan Morlesín.

El Secretario,  
P. S.,

Bonifacio Suárez.  
(D.—107.)

#### HELLIN

Por la presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de Albacete, Murcia y Madrid, se cita al procesado Fernando Bautista Ferez (a) Peralta, vecino

de Murcia, con domicilio en Jabalí Nuevo y de paradero actual desconocido, para que comparezca ante la Audiencia de Albacete, el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez, con objeto de concurrir al Juicio oral de la causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre estafa, por viajar sin billete en el tren, que tendrá lugar dicho día; bajo apercibimiento de ser reducido á prisión si dejare de comparecer sin causa justificada.

Así está acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de dicha Superioridad.

Hellín, 4 de Septiembre de 1911.—El Secretario, (firmado).

(Núm. 3.408.) (B.—2.089.)

#### PALACIO

En el sumario que se instruye en el Juzgado del distrito de Palacio de esta Corte y mi Secretaría, con motivo del fallecimiento de un sujeto desconocido, por consecuencia de haber sido arrollado por un tren el día 7 de Marzo último en la línea del Norte, próximo al paso á nivel de San Antonio de la Florida, y cuyo sujeto era de las señas siguientes: peso 55 kilos, estatura 1,60 metros, edad aproximada veinticinco años, color del pelo negro color de los ojos pardos, dentadura completa. Ropas: bufanda á cuadros blancos y negros, traje color café, calzoncillos blancos con inicial B, camisa franela con iniciales L. B., calcetines color café, botas negras y gabán. Le fué ocupado un billete del ferrocarril de segunda clase para viajar desde Salamanca á Medina y un pasaporte núm. 3.599, expedido en 6 de Marzo último por la Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo para dos individuos. En el día de hoy se ha acordado citar, como se verifica por medio del presente, al pariente que se considere más próximo del finado, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado con el fin de que preste declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Madrid, 29 de Agosto de 1911.—V.º B.º El señor Juez, Eduardo de Larrea.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.378.) (B.—2.070.)

#### CENTRO

Matamoros de Llorca (Vicente), natural de Alicante, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Luis y de Irene, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 36, tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael López de Pando.

Madrid, 30 de Agosto de 1911.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., José Hurtado.

(Núm. 3.379.) (B.—2.071.)

Bayona Vara (Melitón), natural de Jaén, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Pablo y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de San Bartolome, número 23, 3.º, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael López de Pando.

Madrid, 30 de Agosto de 1911.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., José Hurtado.

(Núm. 3.380.) (B.—2.072.)

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en esta Corte para el próximo año de 1912 en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial el día 29 de Julio de 1911.

### (CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
924	Don Higinio Cortijo Machón.....	52	»	Espejo, 7 y 9, tienda.
925	» Joaquín Martínez Aguilar.....	46	Sastre.	Fuentes, 11, primero.
926	» Alejandro Blanco Peón.....	40	Empleado.	Plaza de Herradores, 4, 5 y 6.
927	» Tiburcio Martínez González.....	47	»	Idem, 9.
928	» Luciano Boada Gómez.....	51	»	Plaza de Isabel II, 1, tienda.
929	» Julio San Martín Sánchez.....	48	Encuadernador.	Bola, 4, principal.
930	» Juan Díaz Forcada.....	67	»	Idem, 3, segundo.
931	» Prudencio Serafín Martínez Cerrudo.....	36	Escribiente.	Idem, 3, tercero.
932	» José González Díaz.....	56	Empleado.	San Quintín, 6, cuarto.
933	» Natalio Heralde Landa.....	39	»	Idem, 4.
934	» Antonio Ordóñez Campillo.....	37	Empleado.	Guillermo Rolland, 1 duplicado.
935	» Mariano Rodríguez Baco.....	42	Retirado.	Idem, 3, principal.
936	» Julián de la Fuente Ruano.....	58	Comisionista.	Idem, 4, bajo.
937	» José Navarro Martínez.....	34	Contratista.	Ferraz, 92, segundo.
938	» Jesús Linares Boo.....	51	Dependiente de comercio.	Idem, 94.
939	» Veremundo Hernando Izquierdo.....	46	Escribiente.	Idem, 77, segundo.
940	» Manuel Asín Esteban.....	40	Empleado.	Marqués de Urquijo, 12, tercero.
941	» Augusto Moreno Morales.....	49	»	Idem, 14, cuarto.
942	» Enrique Díaz Cobeña.....	60	Jubilado.	Idem.
943	» Francisco Aguirre Méndez.....	55	Comercio.	Idem, 20, primero.
944	» José Rebollar Miranda.....	53	Jubilado.	Idem, 20, segundo.
945	» Luis Alonso Fernández.....	33	Tablajero.	Ilustración, 14, tienda.
946	» Francisco Cliviley Serrano.....	37	Escultor.	Ferraz, 21.
947	» Antonio López Zuazua.....	37	Albañil.	Estanislao Figueras, 4.
948	» Santiago Benito Gil.....	43	Industrial.	Idem, 11.
949	» Cosme Sánchez del Alamo Vallejo.....	65	Empleado.	Cadarso, 7, segundo.
950	» Diego Camacho Sierra.....	45	Industrial.	Paseo de San Vicente, 10, tercero.
951	» Juan Acoa Larrén.....	43	Pintor.	Rosales, 10, tienda.
952	» Antonio Muñoz Ortiz.....	41	Propietario.	Ferraz, 38, principal.
953	» Deogracias Pérez García.....	72	Maestro de obras.	Idem, 40, tienda.
954	» Santiago Martín Agudo.....	55	»	Idem, 44, primero.
955	» José Alonso López.....	28	Industrial.	Idem, 56, tienda.
956	» Agustín Estrada Miranda.....	49	Empleado.	Idem, 60, principal.
957	» Eloy Millán Bravo.....	32	Cesante.	Idem, 62, primero.
958	» Inocente Calleja Navarro.....	66	»	Idem, 70, principal.
959	» Fabriciano Pascual Villena.....	43	Restaurador.	Fomento, 16, primero.
960	» Bernardino Martínez Avial.....	38	Comercio.	Idem, 16, segundo.
961	» Leocadio Muñoz Palomar.....	33	Confitero.	Idem, 22, tienda.
962	» Angel Conde Fernández.....	53	Industrial.	Idem, 46 y 48, id.
963	» Manuel Pardo Pérez.....	42	Idem.	Leganitos, 3, id.
964	» Nicolás Blanco Martín.....	31	Idem.	Idem, 17, bajo.
965	» Juan Gualberto García Díaz.....	42	Comerciante.	Idem, 25.
966	» Santos García Andrés.....	53	Idem.	Idem, 27, tienda.
967	» José Veiga Mel.....	57	Propietario.	Idem, 39, segundo.
968	» Pedro Sanz y Sanz.....	48	Industrial.	Idem, 41, tienda.
969	» Luis Montón Francisco.....	34	Idem.	Idem, 43, id.
970	» Gregorio Cañibano Alvarez.....	44	Peluquero.	Idem, 2, bajo.
971	» Luis Rubio García.....	37	Industrial.	Idem, 8.
972	» Luis León González.....	38	Comercio.	Idem, 10, tienda.
973	» Gabriel Ortega Hernando.....	35	Industrial.	Idem, 12 y 14.
974	» Anastasio Albarrán García.....	59	Idem.	Idem, 18 y 20.
975	» Felipe García Feito.....	76	Idem.	Isabel la Católica, 11 duplicado, tienda.
976	» Anastasio Muñoz Hernández.....	47	Idem.	Idem, 13, tienda.
977	» Pedro Franco Cortón.....	46	Comercio.	Acuerdo 10, tienda.
978	» Juan Seijo Pérez.....	54	Empleado.	Amaniel, 11, bajo.
979	» Cándido Sudón Toledano.....	55	Industrial.	Idem, 11, tienda.
980	» Francisco Parrondo Gayo.....	33	Idem.	Idem, 20, id.
981	» Santiago Parrondo Verdasco.....	55	Idem.	Cristo, 3, bajo.
982	» Domingo Príncipe Ardura.....	34	Idem.	Limón, 22, principal interior.
983	» Mariano Martín González.....	45	Zapatero.	Norte, 3, bajo.
984	» Valentín García Cuesta.....	40	Industrial.	Palma, 69, tienda.
985	» Sebastián Fernández Fontela.....	55	Militar retirado.	San Bernardo, 57, principal izquierda.
986	» Angel Alvarez Moscoso.....	49	Industrial.	Almansa, 5, tahona.
987	» Valentín Enebral García.....	41	Idem.	Alvarado, 26, tienda.
988	» Miguel Crespo Blanco.....	40	Idem.	Bravo Murillo, 79, id.
989	» Dionisio González Jiménez.....	48	Idem.	Idem, 87.
990	» Eulogio Rabal Peña.....	45	Idem.	Idem, 95.
991	» Manuel de la Rosa Llana.....	45	Idem.	Idem, 119, bajo.
992	» Demetrio Aragosa Muñoz.....	39	Idem.	Idem, 171, tienda.
993	» Manuel Hijazo Enrique.....	43	Idem.	Carnicer, 14, bajo.
994	» Luis de Riquer Díaz.....	30	Empleado.	Carolinas, 3.

Número de actas.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
995	Don Simón Sanz Rico	35	»	Garellano, 1, principal, número 5.
996	» Restituto Palacios Pérez	43	Industrial.	Idem, 4, tienda.
997	» Pedro Pérez Moreno	44	Idem.	Juan Pantoja, 12, id.
998	» Jerónimo Alvarez Alvarez	41	Idem.	Margaritas, 10, bajo.
999	» Tomás Royo Latorre	44	Barbero.	Navarra, 4, id.
1000	» Telesforo Bermejo Alonso	53	»	San Raimundo, 10, id.
1001	» Isidro Moya Rodríguez	42	Industrial.	Alberto Aguilera, 23, tienda.
1002	» Pedro Díaz Castro	32	Idem.	Idem, 39, primero.
1003	» Carlos Crespo y Crespo	42	Empleado.	Idem, 41, principal izquierda.
1004	» Manuel Díaz Fernández	59	Jubilado.	Conde Duque (Ronda), 7, principal 1.
1005	» Tomás Abascal Fernández	51	Industrial.	Idem id., 9, vaquería.
1006	» Nemesio Anca del Río	38	Idem.	Idem id., 11, principal.
1007	» Evaristo Alonso San Martín	36	Empleado.	Princesa, 32, segundo derecha.
1008	» Victorio Miguel Benedicto	52	»	Idem, 38, quinto.
1009	» Salvador García Díaz	36	Industrial.	Idem, 40, tienda.
1010	» Celestino Gómez Ezquerria	48	Comercio.	Solares, 5, id.
1011	» Santiago Sagarón González	52	»	Amaniel, 1, bajo.
1012	» Rafael Martínez Rodríguez	47	Tapicero.	Idem, 1, principal.
1013	» Jacinto Martínez Nieto	46	Industrial.	Conde Toreno, 1, id.
1014	» Jesús García Traba	40	Idem.	Juan de Dios, 3, bajo.
1015	» Roque Gadea Terol	58	Ebanista.	Leganitos, 58, tienda.
1016	» Ramón Alvarez Pérez	40	Industrial.	Noviciado, 5, id.
1017	» Enrique González Berrocal	41	Idem.	San Bernardo, 53, id.
1018	» Andrés Cañamero González	34	Barbero.	Idem.
1019	» Francisco Dago Torres	58	Industrial.	San Bernardino, 10, id.
1020	» Tomás Uruñuela García	56	Rentista.	San Leandro, 12, segundo izquierda.
1021	» Angel Cristóbal Montero	41	Marmolista.	Alberto Aguilera, 44, principal.
1022	» Juan López Suárez	42	Industrial.	Idem, 62, primero.
1023	» Rafael Llacer Macía	41	Tornero.	Blasco de Garay, 11, tienda.
1024	» Martín Juárez Fernández	58	Industrial.	Idem, 15, solar.
1025	» Vicente Sánchez Martínez	47	Idem.	Calvo Asensio, 1, tienda.
1026	» Federico Bernabé Alajavín	48	Empleado.	Idem, 5, principal.
1027	» Abdón Gil González	56	»	Idem.
1028	» Félix de Mingo Blanco	33	Empleado.	Idem, 11, segundo.
1029	» Ricardo Lairana Martínez	52	Idem.	Idem, 8, segundo.
1030	» Juan Usero Herranz	47	Industrial.	Idem, 10, tienda.
1031	» Justo Roche Borke	43	Carintero.	Fernández de los Ríos, 18 provisional, principal.
1032	» Andrés Arraiz Calvo	49	Industrial.	Francisco Ricci, 4, tienda.
1033	» Ignacio Hernández González	45	Empleado.	Idem, 4, segundo derecha.
1034	» Venancio Caballero Iglesias	38	Industrial.	Meléndez Valdés, 27, tienda.
1035	» Faustino Garrido Garrido	38	Idem.	Moncloa (Plaza), 4.
1036	» Eloy Luis Rodríguez Gómez	35	Pintor.	Princesa, 46, segundo.
1037	» Ciriaco Rojas Castilla	41	Empleado.	Rodríguez San Pedro, 6, principal.
1038	» Federico Pascual Villena	44	Industrial.	Aceiteros y Plaza de la Dirección, 11, restaurant.
1039	» José Eugenio Pérez	37	Empleado.	Ataulfo, 6, principal bajo.
1040	» Pedro Caballero del Rey	30	Vidriero.	Bravo Murillo, 23, tienda.
1041	» Juan Francisco Millán Belinchón	39	Industrial.	Idem, 29.
1042	» Florentino Municio Carlota	31	Idem.	Idem.
1043	» Eugenio Pérez Segovia	40	Idem.	Magallanes, 17, bajo.
1044	» Lorenzo Núñez Cano	47	»	Tejar de la Campana, bajo.
1045	» Joaquín Sicilia Martín	32	Empleado.	Espíritu Santo, 47, principal.
1046	» Eloy Picón Sanz	33	Comercio.	Marqués de Santa Ana, 1, tienda.
1047	» Domingo Bringas Pumarejo	50	Corredor de comercio.	Idem, 13, principal.
1048	» Miguel Colomo Calvo	39	»	Idem, 23, segundo.
1049	» Santiago Cibrián Velaunde	55	Cesante.	Idem, 27, segundo izquierda.
1050	» Quiterio Sánchez Gutiérrez	33	Industrial.	Minas, 15, bajo.
1051	» Julio del Val Echevarría	41	Aparejador.	Idem, 19, principal derecha.
1052	» Eugenio Granados Obejas	39	Vidriero.	Idem, 18, tienda.
1053	» Gumersindo Estremera Aguado	41	Cesante.	Idem, 24, tercero derecha.
1054	» Angel Bedoya y Durde	43	Idem.	Idem, 28, principal.
1055	» Emilio Cabrera Rizo	49	Taquigrafo.	Idem, 28, segundo.
1056	» Conrado Blasco Gil	54	»	Idem, 30, bajo.
1057	» Tomás Aguado Pedrero	53	Industrial.	Pozas, 2, tienda.
1058	» Mariano Torraza Vicente	31	Carpintero.	Idem, 4, principal.
1059	» Victoriano Mahamund Llorente	50	Industrial.	Idem, 6, segundo interior.
1060	» Pedro Freijido Otero	37	Idem.	Idem, 10, tienda.
1061	» Narciso Elías Moraleda	50	Empleado.	San Bernardo, 66, entresuelo.
1062	» Eusebio Neira Fernández	40	Industrial.	Tesoro, 12, tienda.
1063	» Ramón Raigosa Otero	51	Idem.	Idem, 25, id.
1064	» Felipe Ricote Alonso	46	»	Acuerdo, 15 y 17, bajo.
1065	» Arturo Jiménez Casas	52	Industrial.	Palma, 52, tienda.
1066	» Angel Menéndez Pozuelo	43	Idem.	Idem, 72, id.
1067	» Juan Remiro Martín	48	Comercio.	San Bernardo, 85, id.
1068	» Pedro Calvo Medina	59	Retirado.	Idem, 85, principal.
1069	» Fernando Vuelta Pérez	35	Industrial.	Idem, 89, tercero.
1070	» Bernardo López Cristóbal	50	Empleado.	San Hermenegildo, 2, segundo.
1071	» Francisco Rodríguez Rodríguez	43	Idem.	Idem, 10, principal.
1072	» Guillermo Aguilar Bernabeu	37	Escribiente.	Idem, 18, segundo.
1073	» Mariano Fernández Garzón	38	Peluquero.	Costanilla de San Vicente, 4, primero.
1074	» Emilio Rodríguez de Sojo	51	Empleado.	Idem, 4, principal.
1075	» Manuel López García	37	Tipógrafo.	Dos de Mayo, 5, id.
1076	» Ramón de Pedro Fernández	46	Industrial.	Espíritu Santo, 23, tienda.
1077	» Tomás Sánchez Villalba	53	Idem.	Idem, 31, id.
1078	» Adolfo Barrera González	54	Estuquista.	Idem, 36, principal.
1079	» José Fernández Alvarez	58	Cesante.	Idem, 50, id.
1080	» Francisco Pérez Calleja	31	Pintor.	Palma, 41, principal.
1081	» Carlos Hortelano Ocasar	32	Pasamanero.	Idem, 45, id.

(Continuad.)